

CnelVidal, 7 de julio de 1986.

VISTO

El Expediente nº 267-I.M.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 52; y CONSIDERANDO

Que la mencionada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha l de julio de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108º, inc.2º de la Ley Organica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 10: Promúlgase la Ordenanza no 52, sancionada por el Ho----- norable Concejo Deliberante con fecha 28 de junio /
de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 20: Cúmplase, comuniquese, publiquese y registrese.----

JUAN ALBERTA FARA SEORETARIO MENSEA

decreto nº 463

Coronel Vida

HORACIO L. MARGELLONI INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

| | DENANZA |
|--|---|
| ARTICULO 19: AMPLIASE el Cálcul | o de Recursos vigente en la suma de Australes |
| TRES MIL NOVECIENT | OS SESENTA (# 3,960) creando los siguientes |
| rubros: | |
| 1,2,3,1,2. Subsidio Comedores | Infantiles |
| 1.2.3.1.3. Subsidio Adquisici | ón Textos,Utiles, Calzado" 2.000 |
| | TOTAL 3.960 |
| | puesto de Gastos vigente en la suma de Austra |
| les TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (# 3.960) incrementando y/o | |
| creando las siguientes partidas | : |
| FINALIDAD 5 - EDUCACION, CULTUR | A Y PRENSA |
| 1.1.2.14.3.5. Comedores Infanti | les |
| 1.3.3. Subsidios a Indig | entes |
| | TOTAL |
| ARTICULO 3º: De forma | |
| | • |

ORDENANZA Nº: 52

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

MARIA CECILIA FREIJO Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

DELINGRANIE TAG

JORGE RAUL DEROLDI

Honorable Concejo Deliberante

E COPA THE DE SU ORIGINA

CnelVidal, 4 de julio de 1986.-Pase a la Dirección de gobiernopara la debida promulgación.

COORDINATE MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL